



San Andrés, Isla, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No.00023-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Nayick Roderick Howard Dawkins
Demandada: Seguridad ATEMPI de Colombia LTDA y Colombia Móvil S.A. E.S.P.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00231-00

De la lectura del libelo demandatorio se desprende que, la presente demanda va dirigida contra Seguridad ATEMPI de Colombia LTDA, al igual que, contra Colombia Móvil S.A. E.S.P., no obstante lo anterior, mediante auto de sustanciación No. 0769-23 de fecha 11 de diciembre de 2023, se admitió la demanda únicamente en contra de Seguridad ATEMPI de Colombia LTDA, obviando hacer pronunciamiento sobre los otros demandados, es por ello, que a través de este acto se procede admitir la presente demanda en contra de Colombia Móvil S.A. E.S.P.

Lo anterior por reunir los requisitos al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., en consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Colombia Móvil S.A. E.S.P., a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quien se le notificará en debida forma este proveído.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4cd0bf00621133dfd4d581e426a95ada91e7c118fbeb6f56f6e30be84963b6**

Documento generado en 19/01/2024 03:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>